



Comunidad de Madrid

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CESE DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece en el apartado 2 del artículo 472 que, por razones de urgencia o necesidad, podrán nombrarse funcionarios interinos de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, que desarrollarán las funciones propias de dichos cuerpos en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera o permanezcan las razones que motivaron su nombramiento.

De conformidad con la citada Ley, y en el marco de los Reales Decretos de traspasos en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, la Comunidad de Madrid ha ido regulando y convocando las bolsas de funcionarios interinos para proveer los puestos que, por razones de necesidad o urgencia, surgen en los centros de destino de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid y no pueden ser atendidos por funcionarios de carrera.

A fecha de hoy aproximadamente un 29% de la plantilla orgánica de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid, que comprende 7.328 puestos de trabajo en 569 centros de destino, está compuesta por funcionarios interinos; lo cual da una idea de la importancia que tiene la selección de estos empleados públicos conforme a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

El notable incremento de la demanda de personal interino en los juzgados y tribunales, responde a diversos factores: la escasa cuantía de plazas ofertadas en la Oferta de Empleo Público, que depende del Ministerio de Justicia al tratarse de cuerpos de ámbito nacional, el hecho de que la Comunidad de Madrid, en los concursos de traslados convocados anualmente, pierde funcionarios en relación a los que llegan de otras comunidades y administraciones, el escaso atractivo que algunos destinos tienen para los funcionarios de carrera, y contingencias inevitables como incapacidades temporales o maternidades y el cada vez más numeroso número de jubilaciones que cada año acontecen.

A ello se une que resulta muy complicada la previsión completa de la evolución de las Bolsas de interinos, ya que hay variables que no permiten cuantificar con exactitud el número de candidatos disponibles en un momento determinado, tales como número de bajas laborales que se producen, o el personal que se traslada a otros ámbitos a raíz de los concursos de traslados anuales.

La regulación tal y como está contemplada en el actual Decreto 137/2018, de 4 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las bases y se convocan las Bolsas de selección de funcionarios interinos de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia, dificulta la constitución de nuevas bolsas de interinos con agilidad para poder cubrir las continuas e incesantes demandas de personal interino en los juzgados y tribunales.



Comunidad de Madrid

Actualmente las listas definitivas derivadas de las convocatorias ya están agotadas; y desde comienzos de 2025, se está tramitando una nueva petición a las Oficinas de Empleo, de conformidad con las previsiones de la normativa vigente.

Por estos motivos, el sistema actual demanda la urgente tramitación de una nueva regulación que sirva de soporte a la realización de convocatorias de Bolsas de selección de personal interino al servicio de la Administración de Justicia y establezca una regulación precisa de los requisitos de acceso a las mismas que permitan no sólo asegurar la cobertura de las plazas, sino garantizar la adecuación del personal seleccionado a las funciones a desempeñar; y asimismo ajuste la normativa de procedimiento de nombramiento y cese de esos interinos a las novedades de la regulación básica estatal sobre la materia, al objeto de asegurar la rapidez y la eficacia necesarias para dotar a los órganos judiciales del necesario personal, y garantice, por consiguiente, la calidad del servicio público de Justicia en el territorio de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las competencias legal y reglamentariamente conferidas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.1 a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Decreto por el que se regula el sistema de selección, nombramiento y cese del personal funcionario interino al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a la fecha de la firma.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Miguel Ángel García Martín